



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA 542

ARICA, 09 ABR 2015

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de fecha 10 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Introducc. Tilapia, Cultivo Intensivo en Sist. Recircul" Código BIP 30209422-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1277 de fecha 11 de julio de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 09 de abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia efectuada con fecha 09 de abril de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Introducc. Tilapia, Cultivo Intensivo en Sist. Recircul." Código BIP 30209422-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014**

**"TRANSFERENCIA INTRODUC. TILAPIA, CULTIVO INTENSIVO EN SIST RECIRCUL."  
CÓDIGO BIP N° 30209222-0**

En Arica, a 09 de abril de 2015, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sra. Intendenta Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, doña ANDREA MURILLO NEUMANN, cédula de identidad N° 12.436.687-9,

ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional", y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO, CODECITE, persona jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Representante legal doña LORENA CORNEJO PONCE, cédula de identidad N° 7.085.701-4, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "CODECITE" o "Institución Receptora"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1277, de fecha 11 de julio de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA INTRODUC. TILAPIA, CULTIVO INTENSIVO EN SIST RECIRCUL.", código BIP N° 30209222-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Extraordinaria I, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Gastado Años Anteriores	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
3	30209222-0	TRANSFERENCIA INTRODUC TILAPIA, CULTIVO INTENSIVO EN SIST.RECIRCUL	CODECITE	179.885.000	0	44.971.000	134.914.000	0

- c) Esta modificación se realiza debido al cambio de las cuotas originales que se pactaron en el convenio de transferencia.
- d) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

**TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a CODECITE la suma total de hasta \$179.885.000 (Ciento setenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos). La transferencia de la suma se realizara en 4 cuotas: cuota N°1 año 2014 por \$17.988.500; cuota N°2 año 2014 por \$26.982.500; cuota N°3 año 2015 por \$89.089.685; cuota N°4 año 2015 por \$45.824.315.- montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y CODECITE.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para CODECITE.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **ANDREA MURILLO NEUMANN**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernadora de la Provincia de Arica, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de doña **LORENA CORNEJO PONCE**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del hombre en el Desierto, CODECITE**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de noviembre de 2009, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado ANDREA MURILLO NEUMANN, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); LORENA CORNEJO PONCE, REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/SMR/LTM/jc".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. CODECITE (2)
2. DACOG
3. Oficina de partes

Distribución digital

1. Depto. Jurídico